

EXTRACTO

Por Decreto MOP. (Exento) N°493, de 22 de julio de 2025, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL. MOP. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 44, 45, 46, 47 y 48, para la obra: MEJORAMIENTO RUTA 7, SECTOR VILLA ORTEGA - PUENTE EMPERADOR GUILLERMO 3, que figuran a nombre de SOLIS CABEZAS BLANCA, SOLIS ANGULO FABIOLA DE LOURDES, SOLIS ANGULO FABIOLA DE LOURDES, SOLIS ANGULO FABIOLA DE LOURDES y ZUNIGA SOLIS LESLIE VANESSA Y OTRO, roles de avalúo 1025-114, 1025-115, 1025-115, 1025-115 y 1025-126, Comuna de AYSÉN, REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO, superficies 2.681, 4.904, 1.538, 1.099 y 249 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por VALENTINA ANDREA CHACALTANA SIMS, RAYEN GUZMAN THEODULOZ y JORGE ESTEBAN CASAGRANDE SAAVEDRA, mediante informe de tasación de 23 de julio de 2024, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.642.701, para el lote N°44, \$1.574.184, para el lote N°45, \$838.398, para el lote N°46, \$560.779, para el lote N°47 y \$402.743, para el lote N°48. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscalía MOP.